IDRD-SG-CM-028-2024

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD.".

Los contratos objeto de interventoría son dos, considerando que la licitación pública para la adjudicación de las obras fue diseñada para la adjudicación en dos grupos, como se describe a continuación:

GRUPO 1 CAMPOS DEPORTIVOS: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS EN GRAMA NATURAL, ARENA Y SINTÉTICAS

GRUPO 2 PARQUES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD, creado por el Acuerdo 4 de 1978, estableciéndose como funciones, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º, entre otras, las siguientes: "*Administrar los escenarios deportivos, atender al mantenimiento y mejoramiento de los parques que conforman el Sistema Distrital de Parques, respecto de los cuales se debe garantizar su sostenibilidad y uso adecuado. Generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C."*

El Sistema Distrital de Parques está organizado jerárquicamente en parques de la red estructurantes, parques de la red de proximidad y demás áreas complementarias para la conservación, conforme a los artículos 67 y siguientes del Decreto 555 de 2021, cuya competencia, para la administración, se encuentran a cargo del IDRD, específicamente de la Subdirección Técnica de Parques, quien tiene a su cargo el manejo de los parques y escenarios y la búsqueda de apropiación social por parte de la ciudadanía y su aprovechamiento económico, así como la atención de las necesidades, para lo cual debe contratar el mantenimiento, mejoramiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques.

Sumado a lo anterior, El IDRD dentro de sus funciones tiene definido apoyar a las diferentes comunidades del Distrito Capital, que buscan en los parques del Sistema Distrital de Parques un instrumento para el mejoramiento de la calidad de vida, ocupación del tiempo libre y el buen uso de los espacios para la recreación y el deporte, cumpliendo de manera directa con la función definida en el Acuerdo 4 de 1978, artículo 2°, numeral 4, que establece: *"Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital, conservar y dotar las unidades deportivas y procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación*", para lo cual debe atender los requerimientos que deben cumplir los parques, para el buen desarrollo de la misión institucional.

En línea con lo anterior, la Subdirección Técnica de Parques tiene como función definida en el numeral 4), del artículo 14 de la Resolución 006 de 2017, "4. *Coordinar el manejo integral en los parques y escenarios administrados por el Instituto para el uso y disfrute de la comunidad*", cuya integralidad requiere la realización de las intervenciones locativas necesarias para mantener los parques en óptimas condiciones para el uso de la comunidad.

De esta manera, en el marco del Plan de Desarrollo "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027*", fue formulado el proyecto de inversión "O2301174301202402480300 3 - Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C", en el cual se fijó como objetivo específico "*Administrar parques y escenarios para consolidar espacios seguros, apropiados y con infraestructura adecuada dentro del sistema del espacio público peatonal para el encuentro*".

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Plan de Desarrollo, le corresponde al IDRD a través de la Subdirección Técnica de Parques, dar cumplimiento a la meta del proyecto "Administrar, mantener o adecuar 146 parques del sistema del espacio público peatonal para el encuentro", entre los cuales se encuentran los parques y campos deportivos administrados por el IDRD conforme al Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado por el Decreto 555 de 2021.

De esta manera es necesario realizar el mantenimiento a los parques y a los campos deportivos los cuales sufren del desgaste naturales ocasionado por el tiempo o por el uso de la comunidad y para ello, se hace necesario contratar el servicio con un colaborador de la administración que tenga la capacidad y la idoneidad para satisfacer la necesidad.

Para el mantenimiento de parques, al inicio de la ejecución del contrato resultante se realizará la priorización de acuerdo a las necesidades de las intervenciones; sin embargo, dichas priorizaciones podrán modificarse conforme a las situaciones que se presenten y que alertan la necesidad de intervención inmediata, en aquellos espacios que son afectados por imprevistos que se puedan ocasionar como por ejemplo, eventos en parques sobrevinientes a la firma del contrato, cambios climáticos que provocan desastres como caída de árboles, daño o deterioro por el desbordamiento de quebradas y/o ríos, o por tormentas eléctricas, entre otros, además de daños ocasionados por acciones ciudadanas.

Las necesidades de intervención para el mantenimiento de parques, además del cumplimiento normativo, se justifican en la necesidad de garantizar que la comunidad cuenta con espacios donde puedan

desplegar sus actividades deportivas, recreativas, culturales y de ocio, así como, garantizar el derecho que tiene la comunidad de gozar y disfrutar de unos parques, escenarios y campos deportivos con zonas adecuadas, armónicas, cómodas y placenteras.

Así las cosas, si bien es cierto, se han diagnosticado algunos parques, escenarios y campos deportivos a intervenir, y los mismos se encuentran priorizados, las dinámicas sociales diarias e imprevisibles, bien sea por actos de la naturaleza, vandalismo o por el mismo uso del mobiliarios y de la infraestructura en los parques de la ciudad, obligan a la administración a determinar intervenciones urgentes en otros lugares, de manera prioritaria a la inicialmente diagnosticada, pues de no tomar medidas urgentes representan peligros a la comunidad o en su defecto, no permiten la existencia de parques funcionales para el propósito de cada escenario. Sin embargo, se insiste, de manera preliminar, la Entidad cuenta con un diagnóstico del mobiliario y dotación de los parques que hacen parte de la red estructurante donde se realizan calificaciones de bueno, regular y malo, que serán el punto de partida para definir las necesidades durante la ejecución del contrato y que será anexo a los documentos del proceso.

Indica lo anterior que definir una intervención de estricto cumplimiento a través del cual se vaya estipulando, cuál es el primer parque a intervenir y cuál es el siguiente, se sale de la capacidad de determinación de la Entidad, toda vez, que como se ha explicado se pueden presentar eventos en que se intervendrán varios escenarios al mismo tiempo, en concordancia con la necesidad u ocurrencia de hechos como el deterioro o daño que sufran los Parques por diversas circunstancias (climáticas, sociales o políticas), por ejemplo, en caso de daños que realiza la ciudadanía en medio de las marchas y protestas, o incluso por el cumplimiento de órdenes judiciales, por acciones de tutela o en cumplimiento de mandatos administrativos, en el caso de órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, las cuáles deben ser atendidas en forma inmediata.

Por todo lo anteriormente señalado, es que, históricamente desde la parte técnica, en los comités de obra, se evalúa la priorización de acuerdo con lo que ocurra en el curso del contrato, en aras de cubrir todos los frentes que sean necesarios y teniendo en cuenta que hay arreglos que no dan espera puesto que pueden poner en riesgo la vida e integridad de las personas y de los bienes que hacen parte del patrimonio público.

Es necesario resaltar que, la intervención en los Parques es continua y permanente, pues indiscutiblemente previenen el deterioro de los parques o elementos por uso, por las condiciones ambientales o climáticas, u otras circunstancias que se presentan, que a la larga pueden traducirse en un costo más oneroso para la administración, además, se busca la economía y eficiencia en el proceso, entendiendo que las actividades a ejecutar son diferentes en cada uno de los parques, y van intrínsecamente relacionadas con el tipo de intervención a realizar lo cual influye en el valor, cantidades (mayores y menores) y plazo.

De otra parte, en la red de parques y escenarios administrados por el IDRD, se encuentran distintos campos deportivos que cuentan con gramas naturales, sintéticas y de arena, que cuentan con unas especiales características técnicas que los diferencian de mantenimientos de obra civil a los parques, pues cuentan con su propio Manual de Mantenimiento y de Campos Deportivos en Grama desarrollados por el IDRD, con técnicas diferenciales. Tal es la diferencia con los mantenimientos de parques, que

existe dentro de la matriz de experiencia de los documentos tipo para infraestructura social de parques, un numeral exclusivo para proyectos de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliación y/o intervención de canchas deportivas, pues requieren cierto nivel de especialidad.

Sobre los campos deportivos se realizan mantenimientos rutinarios y preventivos que constan de cepillado, poda y bordeo, sobre la totalidad de escenarios definidos en los anexos técnicos, sin embargo, los mantenimientos correctivos y su priorización, pueden variar conforme a las necesidades presentadas en cada escenario pues el desgaste natural de dichos escenarios es impredecible y obedece al desgaste natural sumado al uso constante de la comunidad o incluso, por actos vandálicos, que afectan los campos, por lo cual se requieren de una atención inmediata por parte de la Entidad y por ende del Contratista.

Para la satisfacción de la necesidad, el IDRD diseñó una licitación de obra pública para ser adjudicada en dos grupos, el primero para las obras de mantenimiento correctivo, preventivo y rutinario de las canchas deportivas en grama natural, arena y sintéticas, y el segundo, para obras de mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de la infraestructura de los parques, dadas las diferencias en los métodos constructivos y especificidades técnicas que requieren los campos deportivos, tal como se especifica en los documentos del proceso del mencionado proceso de selección.

Por lo anterior, el IDRD debe contratar una interventoría para los contratos obra pública cuya selección obedezca a una licitación, como ordena el inciso segundo del numeral primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: *"(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto",* como es el caso que nos ocupa, de tal manera que se implementen todos los mecanismos de seguimiento, control y evaluación de las condiciones técnicas, gerenciales y administrativas que permitan el cumplimiento de las metas de la entidad, en este sentido, también deberá propender por implementar los procesos y actividades relacionadas con el manejo y control financiero y contable de los contratos objeto de vigilancia y el propio (es decir, el de interventoría), para controlar y hacer seguimiento de los mantenimientos, adecuaciones, reparaciones y recuperaciones de parques y campos deportivos administrados por el IDRD y así atender los requerimientos recreativos y las competencias deportivas profesionales Internacionales y Nacionales.

Para garantizar las labores de coordinación en las intervenciones, se justifica la contratación de una sola interventoría de tal manera que se agrupen recursos logísticos, permisivos, planes y programas y demás hitos constructivos, optimizando los tiempos de ejecución y menores afectaciones a la comunidad.

De esta manera se plantea un proceso de selección por concurso de méritos por su naturaleza y por la especialidad de las actividades a vigilar, al cual le son aplicables, de acuerdo con las características de las intervenciones, los pliegos tipos de interventoría de infraestructura social, para el sector cultura, recreación y deporte. Dicha obligatoriedad emana del parágrafo 7° del artículo 2° de la ley 1150 de 2011, adicionado por el artículo 1° de la ley 2022 de 2020 que a su vez adiciona el artículo 4° de la ley 1882 de 2018:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD.".

PARÁGRAFO 7º. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Aunado en lo anterior, Colombia Compra Eficiente expidió la Resolución 798 de 2023 "*Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte*",, la cual señala en su Artículo *1. "(…) Objeto. Adopten los Documentos Tipo para los Procesos de Contratación que se adelantan bajo la modalidad de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que, agrupa los sectores de educación, salud, y cultura, recreación y deporte",* de esta manera, como las obras objeto de vigilancia y control obedecen al Sector Cultura, Recreación y Deporte, le son aplicables los pliegos tipo para los procesos por concurso de méritos para la contratación de la interventoría, donde se establecen los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.

Para dar cumplimiento a lo aquí planteado, se considera conveniente y oportuno la contratación de una interventoría para la vigilancia de los dos contratos de obra como se describe a continuación:

GRUPO 1 CAMPOS DEPORTIVOS: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS EN GRAMA NATURAL, ARENA Y SINTÉTICAS

GRUPO 2 PARQUES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD".

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

Para la ejecución del presente proceso, se deberá realizar la Interventoría en los dos contratos con las diferentes actividades que se enmarca en las obras ejecutadas a los parques y canchas deportivas que son administrados por el IDRD, por ende, se deberá tener en cuenta que, con las intervenciones se atenderán los siguientes aspectos:

- Las particularidades de los contratos de obra objeto de interventoría pueden ser consultados en la página del SECOP II identificados bajo la licitación de obra pública IDRD-SG-LP-017-2024.

- Requerimientos de deportistas, clubes, la ciudadanía, usuarios, solicitudes de los administradores de los parques, visitas preliminares realizadas por el IDRD para elaboración de filtros de criterios

técnicos donde se identificaron las necesidades de acuerdo al estado actual de la infraestructura de los parques, escenarios o campos deportivos administrados por el IDRD, de acuerdo con las características de las diferentes prácticas deportivas que comprende los campos, equipamiento deportivo, espacio deportivo, instalación deportiva, complejo deportivo, escenario deportivo, campo deportivo, parque incluyendo las instalaciones y/o mobiliarios de los mismos, como lo son: zonas de gimnasios, biosaludables, zonas infantiles, infraestructura, zonas duras, mobiliario, zonas deportivas, entre otras, y demás requeridas por entidades públicas y privadas.

- El contratista junto con la Interventoría deberán verificar si algunos de los parques, escenarios y campos deportivos o zonas priorizados tiene/(n) vigente(s) pólizas de estabilidad de obra, situación que deberá ser advertida mediante informe al IDRD, quien realizará las acciones a lugar para realizar la solicitud de garantías de calidad o avalar la intervención.
- La priorización de los parques, escenarios y campos deportivos, así como de las actividades de mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de la infraestructura de los mismos estará a cargo del IDRD, quien irá realizando la entrega de estos espacios a la interventoría con el listado de las obras a ejecutar, para que esté a su vez informe al contratista de obra y a la interventoría y se realicen las visitas iniciales, así como el presupuesto de cada actividad que se desarrollará en cada uno de los espacios entregados.
- Adicional a lo anterior, se deberán atender los requerimientos, actividades imprevistas, emergencias y necesidades que se presentan en el transcurso de la ejecución contractual que, se ocasionen como consecuencia de los factores climáticos, deterioro por uso y daños por actos vandálicos, situaciones que podrán influir en la priorización inicial.

2.2 Localización:

Las intervenciones de los dos contratos vigilados se realizarán en zona urbana de Bogotá D.C.

GRUPO 1. CAMPOS DEPORTIVOS.

Las obras por ejecutar se realizarán en los campos deportivos administrados por el IDRD en grama natural, sintética y de arena, los cuales se encuentran en un listado preliminar, sin perjuicio del ingreso de nuevos campos deportivos a cargo del IDRD, los cuales podrán ser sujeto de intervención conforme a las necesidades del Instituto, definidos en los comités de obra.

GRUPO 2. PARQUES.

Las obras para ejecutar se desarrollarán principalmente en los parques de la Red Estructurante y de la Red de Proximidad administrados por el IDRD, ubicados en la zona urbana de la ciudad de Bogotá D.C.

Nota: En todo caso podrán ser sujeto de intervención las demás categorías de parques y lugares que sean objeto de administración por parte del IDRD, según el Decreto 555 de 2021.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Con el desarrollo del presente proceso el Interventor, deberá para los dos contratos vigilados:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD.”.

i) Efectuar la interventoría integral en los aspectos técnico, administrativo, contable, financiero, social, ambiental, SST, presupuestal y jurídico a los insumos, productos y actividades enmarcadas dentro de los objetos de los contratos de obra en las todas sus etapas,
ii) Ejercer la representación del IDRD ante los Contratistas de obra en los casos y para los efectos específicamente previstos en el presente Contrato de Interventoría, así como en los contratos objeto de vigilancia,
(iii) Ejercer todas las actividades definidas en el presente Contrato de Interventoría, las que el IDRD le asigne a través de su supervisor, siempre que sean coherentes con el objeto contratado, las que se prevean en el pliego de condiciones, sus anexo, y las que se desprendan de los Contratos de obra a los cuales se les realizará el control y vigilancia, y las que se deriven de la naturaleza del objeto del presente Contrato de Interventoría.
(iv) Cumplir con el Manual de Contratación del IDRD vigente o el que corresponda.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La interventoría tendrá la función de ejecutar para el IDRD, todos los aspectos de seguimiento, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación parcial y total de los contratos objeto de vigilancia e interventoría, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades de los contratos principales, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el IDRD y los Contratistas de Obra e Interventoría.

El Interventor vigilará la labor que adelanten los Contratistas de obra, tanto en cada una de las etapas, asegurando que las actividades se ejecuten a través de procesos y procedimientos confiables acordes con la normatividad vigente, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo como durante su puesta en funcionamiento, además, deberá implementar su conocimiento y experticia para la resolución de contrariedades técnicas, administrativas, financieras, ambientales o de otra índole que se pudieran presentar de cara al cumplimiento del objeto contractual.

Los términos que no se hallen definidos expresamente en el Contrato de Interventoría o en los Contratos objeto de vigilancia, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los Pliegos de condiciones de los Contratos objeto de vigilancia, incluyendo sus anexos y demás documentos que hacen parte integral de los contratos.

El interventor deberá implementar plan de gestión documental por cada uno de los contratos objeto de vigilancia, en el cual se evidencie el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumpliendo los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes en la entidad.

El interventor deberá hacer entrega de los informes semanales, quincenales, mensuales, semestrales (o los que se requieran por condiciones particulares de la ejecución de los Contratos o cuando lo requiera

el IDRD) de seguimiento y control a los contratos de obra y los del desarrollo de actividades de Interventoría; dichos informes se deben entregar al IDRD en medio físico y digital, de acuerdo con los lineamientos de gestión documental de la Entidad y en los términos de oportunidad y calidad requeridos.

Por otra parte, el interventor deberá certificar la obtención de toda la información necesaria para el cumplimiento de su objeto contractual en función a su aplicabilidad o no aplicabilidad tal como se indica en los pliegos y de acuerdo con la normatividad sobre su alcance y contenido general, que se incluye en los documentos del proceso, los cuales deben servir como guía general para la elaboración metódica de las actividades y etapas propias del contrato, así como realizar todas las actividades adicionales que considere necesarias incluyendo velar que los contratistas principales realicen las gestiones, trámites, permisos y licencias a las que haya lugar para el desarrollo de las etapas de cada proyecto objeto de vigilancia.

Los Proponentes reconocen que la información dispuesta por el IDRD en la plataforma Secop II y/o en los enlaces referidos, en relación con el presente Proceso de Selección y con los Procesos de Selección objeto de vigilancia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos del IDRD, para efectos de la presentación de las Propuestas. En consecuencia, es responsabilidad del Oferente su análisis y la evaluación que de la misma se efectúe.

El Interventor que será seleccionado con base en sus méritos ponderando sus capacidades técnicas y su experiencia; evaluará la labor que adelanten los Contratistas de Obra, asegurando que los objetos de los contratos principales se cumplan y ejecuten a través de procedimientos confiables acordes a la normatividad vigente y en el tiempo previsto.

Las actividades para la ejecución del contrato se entienden iniciadas desde el momento mismo de la suscripción del Acta de Inicio. El Interventor conoce, acepta y entiende que el recurso humano, físico, tiempo, valor y demás que destine para la realización y aprobación de las actividades y que se encuentra incluido dentro del Valor Global indicado para las mismas, y asume la responsabilidad de la ejecución de la totalidad del objeto del contrato, en el plazo de ejecución, dando garantía de los amparos descritos en las pólizas, entre los cuáles se encuentra entre otros la calidad del servicio.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

La Entidad estableció un plazo de ejecución discriminado de la siguiente manera:

El plazo previsto es de **NUEVE (9) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas.

Nota: Es importante indicar que la firma del Acta de Inicio no necesariamente se realizará el mismo día para los dos (2) contratos objeto de vigilancia, sin embargo, el plazo de ejecución para cada uno de los proyectos será el que se indicó previamente.

Es de precisar, que el plazo de ejecución del contrato ha previsto la totalidad de los tiempos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades administrativas, técnicas, financieras y demás, así como un (1) mes para proceder con la gestión de liquidación de las obras objeto de vigilancia.

Todo costo en el que incurra el contratista en el plazo definido para la aprobación de cualquier requisito para iniciar las obras está a su cargo y en ningún caso implica costos adicionales a asumir por parte del IDRD.

5 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará en mensualidades vencidas al Contratista por un sistema mixto, de la siguiente forma:

i) El 30% del valor del contrato se pagará en sumas iguales mensuales o por fracción de mes, conforme al plazo del contrato.

ii) El 70% del valor del contrato se pagará contra avance de obra, debidamente certificado y avalado por el supervisor del contrato de interventoría.

Nota: Para determinar el avance de obra, considerando que son dos contratos objeto de interventoría, se tomará como base el 29% del valor destinado para pagar por avance para el contrato 1 (gramas) y el 71% del valor destinado para pagar por avance para el contrato 2. Es decir, que el Interventor deberá discriminar y/o detallar en la cuenta de cobro a cuál de los grupos pertenece el avance de obra a cobrar.

Los pagos se realizarán previa verificación de los siguientes soportes:

a) Informe de actividades por cada grupo de manera independiente (si aplica) debidamente firmado por el contratista.
b) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas, así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada.
d) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

e) Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional No. 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato
f) Para el último pago adicional a lo anterior el contratista debe presentar el informe final de actividades ejecutadas durante todo el contrato.
g) El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad pondrá a disposición de los proponentes lo siguiente:

a. Todos los documentos técnicos de los contratos objeto de interventoría publicados,que hacen parte integral de los procesos de selección cuyo objeto es: "**CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD", I**os cuales podrán ser verificados en la plataforma del SECOP II bajo el número de proceso IDRD-SG-LP-017-2024.

b. Todos los documentos técnicos publicados en el presente proceso de selección.
c. Manuales, procedimientos, fichas y demás documentos de gestión de calidad del IDRD, que hacen parte del sistema de Gestión Documental Isolucion.

Nota 1: Es responsabilidad del Oferente el análisis y evaluación de la información dispuesta por el IDRD en la plataforma SECOP II y en los enlaces referidos, en relación con el presente Proceso de Selección y con los Procesos de selección de los contratos objeto de vigilancia; así como de solicitar oportunamente las aclaraciones a las que hubiere lugar.

Nota 2: El Interventor deberá revisar los contratos mencionados como antecedentes, que hacen parte y son necesarios para la ejecución de los proyectos. Los cuales, se encuentran debidamente identificados en los documentos que hacen parte del proceso de selección de los contratos objeto de vigilancia.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad luego de la suscripción del acta de inicio. El Interventor deberá presentar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio a la Supervisión designada por la Entidad, la documentación correspondiente a las hojas de vida del personal mínimo no verificado dentro del proceso de selección, así como los soportes de estas.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

PROFESIONALES TRANSVERSALES PARA EL GRUPO 1. CAMPOS DEPORTIVOS Y GRUPO 2. PARQUES.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	Con título de posgrado en: - Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos O - Dirección y Gestión de Proyectos O - Diseño y Evaluación de Proyectos O - Estructuración Ágil de Proyectos de alta Complejidad O - Evaluación y Contratación de Proyectos Públicos O - Evaluación y Desarrollo de Proyectos O - Evaluación y Gerencia de Proyectos O - Evaluación y Gerencia de Proyectos O - Formulación y Gestión Integral de Proyectos O - Gerencia de Obras O - Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura O	Experiencia general de ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de Cinco (5) años como Director de Interventoría en la construcción o mantenimiento de obras de urbanismo o infraestructura de parques y/o escenarios deportivos.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				- Gerencia de Proyectos de Construcción O - Gerencia de Proyectos de Ingeniería O - Gerencia de Proyectos de Obras Públicas O - Gerencia de Proyectos O - Gerencia Estratégica de Proyectos O - Gerencia Integral de Obras O - Gerencia Integral de Proyectos O - Gerencia y Dirección de Obras O - Gerencia y residencia de obras de la construcción O - Gerencia y residencia de obras de la construcción O - Gestión de Organizaciones y Proyectos O - Gestión de Proyectos O - Gestión Estratégica de Proyectos O - Gestión y Evaluación de Proyectos O		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				- Gestión empresarial para la arquitectura o - Ciudad y arquitectura o - Gestión estratégica de proyectos de arquitectura o -Gerencia de construcciones		
2	1	Profesional de seguridad industrial de Interventoría	Profesional en Salud Ocupacional o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Con título de posgrado en: - Seguridad y Salud en el Trabajo - Gerencia Integral del Riesgo, Seguridad y Salud en el Trabajo o - Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o - Gerencia en salud ocupación - Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo o - Administración Integral de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo o	Experiencia general de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica de un (1) año como Profesional SG-SST y/o Profesional en Salud en el trabajo y/o profesional en seguridad en el trabajo y/o Profesional en Salud ocupacional y/o profesional HSE y/o Residente Siso de proyectos desempeñando funciones o actividades relacionadas en la implementación y seguimiento de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en obras civiles.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				- Gerencia de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo o - Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo o - Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo o - Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo o - Gestión Integral de la Seguridad y Salud en el Trabajo o - Sistemas Integrados de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo o - Higiene, seguridad y salud en el trabajo o Adicional al posgrado solicitado es necesario que cumpla con la licencia vigente en salud ocupacional, el		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				curso de 50 horas y 20 horas (cuando aplique) y el certificado de Coordinador de trabajo en alturas. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		
3	1	Topógrafo de Interventoría	Tecnólogo en Topografía	N/A	Experiencia general de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta y/o matrícula profesional.	Experiencia específica certificada de dos (2) años como Topógrafo o topógrafo de interventoría, en los cuales deberá acreditar participación tres (3) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
4	1	Cadenero 1	Cadenero 1	N/A	Experiencia general de un (1) año	Experiencia específica certificada de seis (6) meses como Cadenero, en los cuales deberá acreditar participación en un (1) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de espacio público y/o Construcción y/o ampliación de edificaciones y/o verificación de niveles de cotas rasante pozos y cajas, cotas claves, cotas rasantes, verificación de puntos de vertimiento de aguas negras y descoles de aguas lluvias.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
5		Abogado	Abogado	Con título de posgrados: - Derecho Procesal y/o - Derecho Constitucional y/o - Derecho Administrativo y/o - Gestión Pública y/o - Contratación Estatal	Experiencia general de tres (3) años A partir de la tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de Un (1) año donde se acredite la prestación de servicios en asuntos judiciales y/o administrativos y/o defensa judicial en entidades públicas Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						donde se evidencie la experiencia requerida.
6	1	Contador	Contador Público	N/A	Experiencia general de mínimo 2 años	Un (1) año de experiencia certificada como contador de Proyectos de obras civiles u obras públicas.

GRUPO 1. CAMPOS DEPORTIVOS.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Subdirector técnico agrónomo - contrato gramas	Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola con matrícula profesional vigente.	N/A	De cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	Experiencia profesional específica de tres (3) años, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como agrónomo interventor y/o ejecutor y/o residente en proyectos de construcción y/o mantenimiento de campos deportivos en grama natural.
2	1	Residente de interventoría	Arquitecto, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero	N/A	De tres (3) años contados a partir de la fecha de	Experiencia profesional específica de un (1) año, tiempo

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			Agrícola o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente.		expedición de la tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como residente de interventoría en proyectos de construcción y/o mantenimiento de campos deportivos y canchas sintéticas.
3	3	Inspector de interventoría	Tecnólogo en construcción de obras civiles o Tecnólogo en administración y ejecución de construcciones o Tecnólogo en construcciones civiles o Técnico profesional en construcción de proyectos arquitectónicos o Tecnólogo en gestión de la construcción de proyectos arquitectónicos o Tecnólogo en construcción de edificaciones e	N/A	Experiencia general de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta o de las reglas para cada profesión.	N/A

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			infraestructura urbana o Tecnólogo en construcciones civiles o Tecnólogo en construcción.			

GRUPO 2. PARQUES.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Subdirector técnico de obras - contrato parques	Ingeniero Civil o Arquitecto	Con título de posgrado en: - Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos O - Dirección y Gestión de Proyectos O - Diseño y Evaluación de Proyectos O - Estructuración Ágil de Proyectos de alta Complejidad O - Evaluación y Contratación de	Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica de tres (3) años como Coordinador de interventoría o Gerente de interventoría o Coordinador de Proyectos o Coordinador de interventoría o Gerente de Proyecto o Director de interventoría o Director Técnico de interventoría o Director de Proyectos de interventoría o Gerente de Construcciones o Gerente Técnico Construcciones o Gerente de Proyectos de construcción o Gerente de Obra o Gerente Técnico de Obra o Coordinador de

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				Proyectos Públicos O - Evaluación y Desarrollo de Proyectos O - Evaluación y Gerencia de Proyectos O - Evaluación y Gerencia de Proyectos O - Formulación y Gestión Integral de Proyectos O - Gerencia de Obras O - Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura O - Gerencia de Proyectos de Construcción O - Gerencia de Proyectos de Ingeniería O - Gerencia de Proyectos		Construcciones o Coordinador Técnico de Construcciones o Coordinador de Proyectos de construcción o Coordinador de Obra o Coordinador Técnico de Obra, en la construcción o mantenimiento de obras de urbanismo, o infraestructura de parques y/o escenarios deportivos.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				de Obras Públicas O - Gerencia de Proyectos O - Gerencia Estratégica de Proyectos O - Gerencia Integral de Obras O - Gerencia Integral de Proyectos O - Gerencia y Dirección de Obras O - Gerencia y residencia de obras de la construcción O - Gerencia y residencia de obras de la construcción O - Gestión de Organizaciones y Proyectos O - Gestión de Proyectos O - Gestión Estratégica de Proyectos O - Gestión y Evaluación		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				de Proyectos O - Gestión empresarial para la arquitectura O - Ciudad y arquitectura O - Gestión estratégica de proyectos de arquitectura O -Gerencia de construcciones		
2	2	Residente de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	N/A.	Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de tres (3) años como Residente de Interventoría en la construcción o mantenimiento de obras de urbanismo, o infraestructura de parques y/o escenarios deportivos.
3	3	Inspector de interventoría	Tecnólogo en construcción de obras civiles o Tecnólogo en administración y ejecución de	N/A	Experiencia general de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de	Experiencia específica certificada de un (1) año como Inspector de Interventoría o Maestro de

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			construcciones o Tecnólogo en construcciones civiles o Técnico profesional en construcción de proyectos arquitectónicos o Tecnólogo en gestión de la construcción de proyectos arquitectónicos o Tecnólogo en construcción de edificaciones e infraestructura urbana o Tecnólogo en construcciones civiles o Tecnólogo en construcción		tarjeta o de las reglas para cada profesión.	Interventoría en la construcción o mantenimiento de obras de urbanismo, o infraestructura de parques y/o escenarios deportivos.
4	1	Profesional ambiental de Interventoría	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o Administrador ambiental o Ingeniero en recursos hídricos y gestión ambiental o Ingeniero Ambiental y	N/A	Experiencia general de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de un (1) año como profesional Ambiental de interventoría en donde se evidencie que se elaboró y/o realizó el seguimiento de protocolos de manejo

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			recursos naturales.			ambiental en obras civiles.
5	1	Profesional en sistema de Calidad de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial	Con título de posgrado en: - Calidad - Gerencia de la Calidad o - Sistemas Integrados de Calidad o - Administración Total de la Calidad o - Gerencia de la Calidad o - Gerencia Estratégica de la Calidad o - Gestión de Calidad o - Gestión de la Calidad o - Ingeniería y Gestión de la Calidad o - Gerencia Integral de la Calidad o - Ingeniería de la Calidad o - Gerencia de la Calidad o - Sistemas de	Experiencia general de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de un (1) año como profesional de calidad de interventoría encargado de la elaboración y Seguimiento de Protocolos de Gestión de calidad y según norma ISO-9001:2008 Y/O 2015, aplicada en obras civiles. (Revisión-Verificación y Validación)

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				Administración de la Calidad ISO 9000 o - Ingeniero de Productividad y Calidad		
6	1	Ingeniero estructural de Interventoría	Ingeniero civil	Con título de posgrado en: - Estructuras o - Ingeniería de Estructuras o - Ingeniería estructural o - Análisis y Diseño de Estructuras o - Ingeniería estructural o - Especialización en análisis y diseño de estructuras o - Ingeniería–estructuras	Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de tres (3) años como Ingeniero Estructural de interventoría o Ingeniero Estructural de Interventoría o Residente de Estructuras de Interventoría, en proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios.
7	1	Ingeniero electricista o eléctrico de Interventoría	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista.	N/A	Experiencia general de tres (3) años contados a partir de la	Experiencia específica certificada de un (1) año como Ingeniero

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
					fecha de expedición de tarjeta profesional.	Eléctrico de Interventoría y/o Ingeniero Electricista y/o Residente de Instalaciones Eléctricas, en proyectos relacionados Con subestaciones MT-BT y/o instalaciones eléctricas internas, y/o redes de media tensión y/o baja tensión en proyectos de edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios.
8	1	Ingeniero de tránsito de Interventoría	Ingeniero civil o Ingeniero Tránsito y Transporte	Con título de posgrado en: - Ingeniería tránsito, diseño y seguridad vial o - Transportes o - Ingeniería - transportes o	Experiencia general de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de un (1) año como Profesional de Tránsito y Transporte y/o Especialista en Tránsito y Transporte en proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones institucionales públicas y/o

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				- Vías y transporte o - Ingeniería infraestructura y sistema de transporte o - Vías y transporte o - Ingeniería infraestructura y sistemas de transporte o - Tránsito y transporte o - Transporte urbano o - Transporte y vías o - Ingeniería de tránsito o - Ingeniería de tránsito y transportes o - Planificación de tránsito y transporte o - Diseño de vías urbanas, tránsito y transporte o - Gerencia del transporte o - Vías y transporte o - Movilidad y transporte o		privadas y/o comerciales y/o de Servicios y/o espacio público donde haya realizado el PMT.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				- Vías y transporte o Infraestructura vial y de transporte o - Vías y transporte o - Ingeniería del tránsito y transporte o - Tránsito y transporte o - Planificación y administración en transporte multimodal		
9	1	Ingeniero hidráulico y gas de Interventoría	Ingeniero Civil	Con título de posgrado en: - Especialista en Hidráulico - Recursos hídricos o - Recursos hidráulicos	Experiencia general de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de un (1) año como Residente de interventoría hidrosanitario o Residente Hidráulico o Residente de Redes Hidrosanitarias o Ingeniero Hidrosanitario o Ingeniero Hidráulico en proyectos de construcción de redes de suministro de agua potable, redes de aguas

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						residuales y redes de aguas lluvia internas y externas de edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de Manera adicional llegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
10	1	Profesional social de Interventoría	Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Comunicador Social.	N/A	Experiencia general de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de un (1) año como Profesional Social de Interventoría o Profesional de Trabajo Social de Interventoría o Trabajador Social de Interventoría o Profesional de Gestión Social

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						de Interventoría, en proyectos en estructuración e Implementación de planes de gestión social para proyectos de infraestructura y/o ejecución de obras de infraestructura. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de Manera adicional llegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
11	1	Profesional de presupuesto y programación de Interventoría	Ingeniero civil o Arquitecto	Con título de posgrado en: - Gerencia estratégica de costos o - Gerencia estratégica de costos y control de gestión o	Experiencia general de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de un (1) año como Residente de control de Programación y Presupuesto y/o Líder de presupuesto y programación y/o Ingeniero y/o Arquitecto de presupuesto y

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				- Gerencia estratégica de costos y gestión o - Gerencia estratégica de costos y gestión empresarial o - Gerencia de costos y presupuestos o - Gestión de costos o - Sistema de información en gestión y control de costos organizacional -Gerencia y residencia de obras de la construcción o -Gerencia de proyectos de obras públicas o -Gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura -Gerencia de Obras o		programación y/o profesional presupuesto y programación y/o asesor en presupuesto y programación y/o Coordinador de presupuesto y programación y/o ingeniero y/o Arquitecto de costos, programación y presupuesto y/o Residente de control, programación y presupuestos y/o Analista de presupuesto y programación en proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones institucionales públicas o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				-Gerencia de construcciones.		profesional deberá de Manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada
12	1	Profesional Forestal de Interventoría	Ingeniero Forestal	N/A	Experiencia general de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada como Profesional Forestal y/o Residente Forestal, de los cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos de obra y/o interventoría de en manejo de arbolado en proyectos de construcción o adecuación o mantenimiento de obras de infraestructura preferiblemente de espacio público, con permisos de aprovechamiento forestal. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el respectivo acto administrativo de cierre y/o solicitud de cierre ante la autoridad ambiental.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

Las actividades que deberá cumplir el Interventor en los proyectos, sin perjuicio de otras actividades que se requieran para dar cumplimiento a los objetos de los contratos en vigilancia, son las siguientes:

A través de cada uno de los contratos de interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, SST, presupuestal y jurídica que resulte del presente Concurso de Méritos, se realizará el seguimiento a los contratos de obra cuyos objetos son:

Grupo 1 CAMPOS DEPORTIVOS, tiene el siguiente alcance:

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS EN GRAMA NATURAL, ARENA Y SINTÉTICAS".

Grupo 2 PARQUES, tiene el siguiente alcance:

"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD".

GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN

El interventor exigirá y verificará que los Contratistas de obra, tenga en cuenta como mínimo para iniciar la ejecución contractual, los siguientes aspectos:

- El presupuesto oficial y demás documentos del proceso de selección de los contratos objeto de vigilancia.
- El personal clave exigido por el IDRD.
- El manual de "*especificaciones técnicas generales del IDRD*"
- La normatividad distrital, nacional y los lineamientos de empresas de servicios públicos vigente.
- Manual de Contratación del IDRD.
- Y en general lo exigido en los anexos técnicos de los contratos en vigilancia, de conformidad con los lineamientos descritos en el anexo técnico y demás documentos.

Nota 1: Para estas actividades, el IDRD cuenta con el Manual de Especificaciones Técnicas y detalles generales del IDRD, la cartilla de Lineamientos Para El Diseño De Parques del IDRD (si aplica) los cuáles se encuentran publicados en la página de la Entidad, así como los formatos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad del IDRD - Isolucion, los cuales deberán ser desarrollados y complementados según las necesidades de cada uno de los proyectos a intervenir con la debida aprobación por parte de la interventoría y el IDRD, su a ello hubiera lugar.

Nota 2: El interventor deberá revisar la información entregada por el IDRD. Para tal efecto deberá disponer del personal solicitado en el Pliego de Condiciones. En este sentido revisará y aprobará el cronograma presentado por los Contratistas de obra donde se evidencie la planeación y organización de las etapas de los contratos a vigilar, garantizando el cabal cumplimiento en la ejecución de dichos contratos en los plazos estipulados.

El Interventor realizará seguimiento contractual a los componentes técnicos, administrativos, contables, financieros, sociales, ambientales, SST, presupuestal y jurídicos que conlleva la ejecución de los contratos objeto de vigilancia, controlará el progreso real alcanzado, la inversión mensual y los eventuales atrasos, conceptuando las razones de los mismos, y de encontrarlo procedente, recomendar por escrito a través de la supervisión del IDRD el inicio de las acciones legales y contractuales a que haya lugar.

Nota 3: Los Contratistas de obra serán responsables de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de interventoría o del IDRD, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias indicadas por el interventor. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta de los Contratistas de obra.

En todo caso, la Interventoría podrá ordenar en cualquier momento, que se suspendan las actividades propias del objeto contractual en general, si por parte de los Contratistas de obra existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Contratista Interventor a este respecto, sin que los Contratistas de obra tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución de los Contratos.

El Interventor deberá realizar la aprobación del personal clave o mínimo presentado por los Contratistas de obra, de acuerdo con el procedimiento de aprobación del personal clave o mínimo, establecido en los documentos contractuales de los contratos objeto de vigilancia.

Durante la ejecución de los contratos principales, los Contratistas de obra deberán solicitarlo a la Interventoría, mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga otro u otros profesionales de iguales o mejores calidades en concordancia con lo establecido en los pliegos de condiciones, para que el interventor lo autorice o rechace y solo en el momento que se apruebe el cambio de profesional, el Contratista de Obra podrá hacer retiro del que ya se encontraba aprobado.

El interventor deberá realizar un informe preciso sobre el análisis, revisión y aprobación de la documentación del Personal Clave y/o Mínimo, entregada por los Contratistas de obra. La responsabilidad por la falta de precisión (calidad y oportunidad) y entrega fuera del tiempo establecido del precitado informe, recae sobre la Interventoría y el Contratista principal y será objeto de incumplimiento.

Así mismo, los Contratistas, el Interventor y el supervisor del contrato, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del IDRD, establecerán reuniones periódicas (Comités Técnicos), con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales, sociales, Jurídicos, SG-SST o cualquier otro relacionado con el proyecto, además de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento de los contratos objeto de vigilancia. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones el Interventor levantará un acta firmada por los participantes, copia de la cual será mantenida en custodia por el supervisor del contrato de Interventoría.

Los comités se realizarán como mínimo semanalmente y serán convocados por la Interventoría o previo requerimiento que realice la supervisión de la interventoría a la misma.

En el primer comité de inicio, el Interventor convocará a todos los profesionales que conforman el personal clave y/o mínimo requerido aprobado para las obras e Interventoría, y garantizará que todos los profesionales de su equipo conozcan al 100% el pliego, el contrato y por ende las obligaciones adquiridas por los contratistas.

En todos los "*Comités técnicos*" y de seguimiento que se programen se suscribirán las respectivas actas en las cuales se consignarán hechos relevantes, seguimiento y compromisos.

Para los comités se citarán a los profesionales relacionados con los temas de la agenda a tratar y sin excepción se contará como mínimo con la presencia del Director de Interventoría y los pares de los contratos objeto de vigilancia; siendo estrictamente necesaria para la etapa de construcción, la presencia de los Residentes de Obra e Interventoría.

SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En esta etapa del proyecto, la cual tiene una duración máxima de quince (15) días, los contratistas de obra conjuntamente con la Interventoría deberán realizar un reconocimiento y retroalimentación de información del proyecto entregado por el IDRD, con el propósito que se realicen las actividades descritas a continuación:

- Revisar y aprobar el plan de construcción y coordinación logística, con el cual se determinará a detalle (actividades y cronograma del proyecto) de las acciones operativas para el proceso de intervención, esta actividad se desarrollará de conformidad a los plazos establecidos en el cronograma concertado entre el contratista, la interventoría y el IDRD.

- Revisar y aprobar los Cronogramas de los Contratos de obra, a fin de establecer los plazos máximos de entrega de los productos incluidos los determinados en el anexo técnico y para cada una de las etapas contractuales. Este producto deberá ser entregado en los primeros quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y las respectivas especificaciones deben ser las detalladas en el título Programa de Obra, Gantt de Seguimiento de conformidad con lo determinado en los anexos técnicos de los contratos de obra.

- Revisar y aprobar los planes y metodologías presentadas por los contratistas de obra, a saber:

 - Plan de construcción y coordinación logística, avalado por el interventor donde se detalle el Plan de Gerencia de la obra, programa de obra en diagrama de GANTT de seguimiento, flujo de inversión, organigrama general del proyecto, metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato, de las intervenciones. Este plan de construcción y coordinación logística, deberá ser remitido a su vez a la Subdirección Técnica de Construcciones para conocimiento.
 - Plan de seguridad y salud en el trabajo SST.
 - Plan de gestión social.
 - Plan de calidad, para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas.
 - Plan de geotecnia.
 - Plan estructural y elementos no estructurales (ENE).
 - Plan topografía.
 - Plan de Manejo Ambiental – PMA.
 - Plan hidrosanitario.
 - Plan de servicios públicos de energía.
 - Programa de manejo ambiental de RCD de acuerdo con los lineamientos técnico-ambientales establecidos en la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Desarrollo Sostenible o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
 - Plan de manejo de tránsito – PMT.
 - Plan de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS

- Verificar, controlar y hacer seguimiento de que los contratistas de obra creen el usuario para reporte de cantidades de residuos peligrosos ante la Entidad competente.

- Revisar y aprobar el Programa de manejo ambiental de RCD conforme los lineamientos de la norma ambiental legal vigente.

- Revisar y aprobar el Plan de Gestión del riesgo de desastres en los términos del Decreto 2157 de 2017 o norma que lo modifique o lo complemente.

- Verificar, controlar y hacer seguimiento de que los contratistas entreguen los documentos soporte del registro de la Valla de obra (si aplica).

- Revisar y aprobar los documentos técnicos de soporte para el registro ante el programa “Bogotá construcción sostenible” (si aplica).

- Revisar y aprobar los Planes de Manejo de Tránsito, Planes de movilidad señalización y desvíos Verificar, controlar y hacer seguimiento de la aprobación ante la Secretaría de Movilidad de tal forma que se indique el peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación.

- Revisar y aprobar los Planes y Programas establecidos en la tabla No. 3 de los anexos técnicos de obra, así como las actividades pre constructivas que hagan parte de estos planes y Programas de conformidad a los plazos establecidos en el cronograma concertado entre el contratista, la interventoría y el IDRD.

- Revisar y aprobar las hojas de vida y soportes del personal clave ofertado, dentro de los plazos establecidos en el numeral 10.1 de los estudios previos de los contratos en vigilancia.

Adicionalmente, el interventor deberá revisar, verificar, controlar, hacer seguimiento y aprobar todos los documentos, planes, programas, guías, metodologías y demás actividades indicadas en los anexos técnicos y en general en los documentos de los procesos de los contratos objeto de vigilancia (sin limitarse a otros que el proyecto requiera) en las condiciones allí indicadas o de conformidad con la normatividad que aplique para los proyectos

Así mismo, será labor de la interventoría hacer el seguimiento y control a las gestiones, trámites, permisos y/o licencias ante las empresas de servicios públicos (E.S.P) y demás Entidades distritales y/o nacionales, a las que hubiere lugar, que permitan garantizar la ejecución de las obras.

SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

En esta etapa se deberán ejecutar las obras de los proyectos objeto de vigilancia, de acuerdo con los documentos precontractuales entregados por el IDRD, así como con el resultado de los documentos entregados en la etapa inicial, una vez recibidos a satisfacción y aprobados por las Entidades competentes (SDA, ESP, Entidades distritales, entre otros), hasta el recibo formal de la obra.

En esta etapa deberán implementarse los planes, productos y programas aprobados inicialmente dando estricto cumplimiento del cronograma concertado entre el contratista de obra, la interventoría y el IDRD.

El Interventor deberá garantizar el cumplimiento de las acciones que se indican a continuación, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por los Contratistas de obra, considerando que las acciones aquí descritas son, en todo caso, las mínimas a ser ejecutadas por parte del Interventor para el cumplimiento de sus funciones, por lo cual y en complemento a lo aquí establecido, el Interventor está obligado a verificar, revisar, exigir, velar, garantizar y controlar por que los Contratistas cumplan de manera estricta con lo establecido en el anexo técnico, pliego de condiciones, el Contrato suscrito y los demás documentos del proceso licitatorio los cuales hacen parte integral del contrato. La aplicación de las acciones aquí descritas, sin limitarse a los aquí enunciados y que, a juicio del Interventor, resulten necesarias para la ejecución de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, el Interventor deberá tener en cuenta que, el único pago de acuerdo con el Contrato de Interventoría por concepto de la ejecución de sus funciones será aquel descrito en el Contrato de Interventoría.

- **Seguimiento y control de:** informes, actividades contractuales, balance general del contrato, programación de obra, estado de los contratos, porcentaje de avance, porcentaje de retraso, cumplimiento de los plazos, hitos o metas contractuales, y cualquier otro aspecto técnico relevante.
- **Recibo de las obras:** Cuidado y entrega de las obras, aceptación de obras para el pago.
- **Obra no Aceptable:** El interventor tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las obras ejecutadas por el Contratista que a su juicio no cumplan con los requisitos, planos, especificaciones inadecuadas que conlleven defectos de acabados o riesgos de estabilidad, o que no hayan sido incluidas en el programa de trabajo e inversión.

- **Planos Récord y Bitácora de Obra:** Esta información deberá ser entregada a la Entidad, en el momento que cada una de las actividades contratadas se hayan terminado y deberán considerarse dentro de los requisitos para el pago de acuerdo con el avance de obra ejecutada, a través del interventor. Dentro de los requisitos para el último pago se deberá aportar planos récord y bitácora de obra los cuales deberán cumplir con los parámetros establecidos por cada una de las Entidades de servicios Públicos para la presentación planimetría.

- El interventor deberá verificar que los registros en las bitácoras se encuentren al día de acuerdo con las eventualidades y actividades que se desarrollen durante la ejecución de las obras.

- **Sistema de medida y pago:** La Interventoría deberá medir físicamente la obra en compañía de los contratistas, de manera que se cuenten con las memorias de cantidades ejecutadas debidamente concertadas, como insumo para el pago de las actas parciales.

- **Protección conservación y limpieza de las obras:** El interventor velará por que los contratistas durante la ejecución de las obras usen procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del Contratista y las obras no serán aceptadas para el pago hasta tanto cumplan con lo especificado.

 Además, deberá velar por que los contratistas mantengan limpias las zonas de trabajo y conserven todo lo construido, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del IDRD. Así

como la conservación de todas las áreas aledañas al lugar de las obras, implementando las actividades descritas en los anexos técnicos de los contratos de obra.

- **Principales actividades laborales a tener en cuenta en la ejecución del contrato:**

 - Verificar, aprobar, controlar y hacer seguimiento al programa de servicio de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con lo requerido en el apéndice SST de los contratos de obra.
 - Controlar y seguimiento que durante la ejecución del contrato y hasta su entrega final, los contratistas doten a su personal con los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor y el requerido de acuerdo a las condiciones particulares de las obras a desarrollar.
 - Seguimiento y control de que los contratistas implementen las actividades que brinden seguridad al personal que labora en las obras o transeúntes.

- **Procedimientos objetables y negligencia del contratista:** El interventor exigirá al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

- **Documentos previos al proceso de liquidación:** la interventoría deberá aprobar los documentos listados en los anexos técnicos de los proyectos de obra, en todo caso, se deben remitir los documentos requeridos en la "*lista de verificación de documentos para liquidación de contratos de la STP*" o el procedimiento que se encuentre vigente para tal fin, el cual deberá ser verificado por el contratista y el interventor en Isolucion.

CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LOS CONTRATISTAS DE OBRA

El interventor vigilará que los Contratistas de obra cumplan con todas sus obligaciones derivadas del Contrato, en los aspectos técnicos, administrativos, contables, financieros, sociales, ambientales, SST, presupuestales y jurídicos.

Para garantizar el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los Contratistas de obra, el interventor deberá como mínimo, sin limitarse y sin perjuicio de los indicado en los anexos y demás documentos que hacen parte integral del contrato:

- Presentar al IDRD en los informes mensuales de interventoría, la gestión de los Contratistas de obra.

- Dar solución a las consultas que formulen los Contratistas de obra o el IDRD.

- Conceptuar técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, SST, presupuestal y/o jurídicamente sobre las reclamaciones y pronunciamientos por parte de los Contratistas de obra, dando soluciones alternas en caso de ser oportuno, pertinente, procedente y/o necesario.

- Solicitar, recomendar y justificar técnica y jurídicamente al IDRD, el inicio de procesos de aplicación de multas, sanciones, contemplados en los contratos de obra, en caso de que fuera necesario, para lo cual presentará un informe en el formato establecido por la Entidad.

- Comunicar oportunamente a los Contratistas de obra sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas descritos en los contratos de obra.

- Conceptuar técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, SST, presupuestal y/o jurídicamente sobre consultas elevadas por el IDRD, las cuales deberá responder dentro de los términos que exija el supervisor de la Entidad.

CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El interventor controlará la ejecución presupuestal de los proyectos y los balances financieros de los contratos de obra e interventoría.

Para garantizar el control de la ejecución presupuestal el interventor deberá como mínimo, sin limitarse y sin perjuicio de los indicado en los anexos y demás documentos que hacen parte integral del contrato:

- Informar a los Contratistas de obra de los documentos necesarios para el desembolso del anticipo de acuerdo con lo establecido en los documentos precontractuales que hacen parte de los contratos de obra.
- Revisar y aprobar oportunamente actas de recibo parcial de obra.
- Entregar al IDRD informes semanales, quincenales y mensuales con los formatos establecidos por la Entidad.
- Realizar el análisis de rendimiento de las actividades desarrolladas en los contratos de obra y reportarlo al IDRD en los informes semanales, quincenales y/o mensuales.
- Remitir y/o programar el PAC para toda la vigencia de los contratos de obra e interventoría.
- Realizar la reprogramación mensual ajustada contra pre-actas o actas de recibo parcial de las obras, cuyas cantidades hayan sido conciliadas previamente entre los Contratistas de obra y la interventoría.
- Realizar los balances financieros de cada período indicando como mínimo los recursos acumulados que han sido programados, los realmente utilizados o ejecutados por los Contratistas de obra y los pagados frente al valor de los contratos principales.
- Revisar y aprobar los análisis de precios unitarios de ítems complementarios y no previstos (si aplica), según el procedimiento establecido en el Anexo Técnico de los contratos de obra.
- Revisar y aprobar el contrato de fiducia para manejo de dineros recibidos a título de anticipo.
- Presentar al IDRD del informe mensual del control y seguimiento a la inversión y buen manejo de anticipo, que evidencie la vigilancia ejercida por la interventoría sobre el cumplimiento del régimen de inversión del anticipo.
- Remitir al IDRD el informe final de la cuenta de fiducia o el patrimonio autónomo, previa aprobación y revisión por parte de la interventoría.
- Revisar y aprobar las actas de liquidación de anticipo, acta de recibo final de obra junto con el control financiero, acta de liquidación de los contratos de obra y todas a las que hubiere lugar para el control de la ejecución presupuestal.

CONTROL DEL CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y METAS FÍSICAS

El interventor controlará la ejecución física de los contratos en el tiempo y realizará la verificación del cumplimiento de las metas físicas establecidas por los Contratistas de obra, tomando como medida de comparación la línea base de los cronogramas planteados inicialmente elaborados conjuntamente con los Contratistas de obra y el IDRD.

Para garantizar el control de los cronogramas de la etapa inicial y metas físicas, el interventor deberá como mínimo, sin limitarse y sin perjuicio de los indicado en los anexos y demás documentos que hacen parte integral del contrato:

- Incluir en los Informes semanales, quincenales y mensuales el avance de la obra valorada en semanas, en los aspectos físicos y de inversión con indicadores y seguimiento a las medidas correctivas.

- Solicitar a los Contratistas de obra cumplir con el cronograma pactado y la presentación del plan de contingencia, cuando se detecten atrasos respecto a la programación de la etapa inicial y su respectivo cronograma, que puedan generar incumplimiento de las metas de ejecución.

- Revisar y aprobar junto con el IDRD, las reprogramaciones del cronograma de la etapa de construcción a las que hubiere lugar.

- Apremiar a los Contratistas de obra por presuntos incumplimientos al cronograma pactado.

- En caso de que se den las razones y las circunstancias para para recomendar y justificar un proceso sancionatorio, la interventoría debe realizar la solicitud de iniciación del proceso de aplicación de multas y demás sanciones contempladas en los contratos de obra, para lo cual presentará un informe en el formato establecido por la Entidad, incluyendo la tasación de los daños y perjuicios.

RECIBO DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTAS DE OBRA

El interventor recibirá por parte de los Contratistas las obras definidas por el IDRD, en los términos señalados en los contratos de obra y demás documentos que hacen parte de los contratos objeto de vigilancia.

Será obligación del interventor durante toda la ejecución contractual, monitorear, hacer seguimiento, exigir y garantizar el cumplimiento por parte de los Contratistas de obra, de todas las actividades que se relacionan en los documentos de los contratos de obra objeto de vigilancia.

Para garantizar el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas por los Contratistas, el interventor deberá como mínimo, sin limitarse y sin perjuicio de los indicado en los anexos y demás documentos que hacen parte integral del contrato:

- Suscribir el acta de Recibo Final de los Contratos.

- Presentar ante el IDRD el Informe final de las Obras que deberá contener entre otros, copia de las bitácoras de obra, planos récord y manuales de uso debidamente aprobados.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

El Interventor proyectará las actas de liquidación de los contratos de obra, registrando todos los aspectos más relevantes de los contratos y todos los certificados de disponibilidad y registros presupuestales expedidos para la ejecución de los contratos asociados, posterior a la terminación y recibo final y aprobación de pólizas.

Para esto el Interventor deberá anexar copia de toda la documentación que soporta la información registrada en el acta desde el inicio de los contratos, las modificaciones, suspensiones, las disponibilidades y registros presupuestales, órdenes de pago y actualización de pólizas hasta las actas de recibo final.

Este proceso de liquidación debe darse dentro del plazo establecido contractualmente o definido en la Ley. Dicha acta deberá contener el balance total cada uno de los contratos terminados y recibidos, indicando el movimiento financiero de los contratos, amortizaciones de los anticipos, las modificaciones que se presentaron en el plazo o en el valor del mismo, los porcentajes de ejecución, así como también las reclamaciones, reconocimientos, sanciones, cumplimiento o incumplimientos que pudieron haberse presentado durante la ejecución de los mismos en el formato Acta De Liquidación.

En las actas de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación el interventor deberá exigir a los Contratistas de obra la extensión o ampliación, de la garantía de cumplimiento de los contratos, en los amparos de estabilidad de las obras, calidades del bien o servicio de requerirse, aclaraciones que se deban hacer sobre la ejecución, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con lo establecido contractualmente.

La liquidación del contrato de Interventoría, solo se podrá realizar cuando se cuente con la aprobación del informe final de la Interventoría por parte del IDRD y se cuente con las actas de recibo a satisfacción de las obras y sus correspondientes liquidaciones.

Los Contratistas de obra deben entregar a la Interventoría para su revisión y aprobación, los documentos descritos en el formato denominado "*DOCUMENTOS PARA LIQUIDACIÓN*" el cual se encuentra en el aplicativo Isolucion y los demás que determine la supervisión.

Para garantizar la suscripción de las actas de liquidación, el interventor deberá como mínimo, sin limitarse y sin perjuicio de los indicado en los anexos y demás documentos que hacen parte integral del contrato:

- Elaborar y radicar en el IDRD el informe final de la Interventoría, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la suscripción de las actas de recibo final. La aprobación de este por parte del IDRD, es requisito para la liquidación del Contrato de Interventoría.

- Revisar y radicar en el IDRD la actualización de las garantías a la fecha de finalización de los contratos, para su respectiva aprobación.

- Consolidar y radicar en el IDRD los documentos enunciados en el acta de recibo final y liquidación del Contrato de Interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.

- Elaborar y suscribir las actas de liquidación de los Contratos en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras ejecutadas, la verificación de las cantidades de las

obras y memorias de cálculo debidamente suscritas por las partes y avaladas por la Interventoría, el cumplimiento de las especificaciones técnicas particulares y generales, es total responsabilidad expresa de los Contratistas de obra y de la Interventoría y en esa medida, se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (contratistas de obra e interventoría) de acuerdo a la normatividad vigente.

- Se debe adjuntar las actas de liquidación de los Contratos de obra e Interventoría, la constancia suscrita por el representante legal de la Interventoría que manifieste que las obras cumplen con la calidad exigida en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, Contrato y normatividad vigente.

- Cuando los Contratistas de obra no se presenten a la liquidación previa convocatoria que efectúe la Interventoría o no se logré acuerdo sobre el contenido de la liquidación, deberá informar al supervisor de estas circunstancias y dará aplicación al procedimiento de liquidación, o el que haga sus veces.

- Y lo demás que sea aplicado al componente, de acuerdo con la normatividad relacionada.

RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS

Es deber del interventor, velar y garantizar que los contratistas atiendan, construyan, reemplacen o reparen los daños (en caso de presentarse), con ocasión de las intervenciones o actividades ejecutadas en cada uno de los proyectos. Así mismo, deberá garantizar por que se cumpla toda la normatividad vigente en relación con seguridad y salud en el trabajo, y toda la relacionada con la movilidad, traslado, tránsito o transporte de material, equipos y demás elementos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

La interventoría deberá verificar y velar por que los Contratistas de obra en la ejecución de los trabajos presten la debida atención para evitar daños en las estructuras existentes que se puedan causar a raíz del traslado de maquinaria o de la construcción de las obras. Cualquier daño ocasionado a éstos, será responsabilidad única de los Contratistas de obra, los cuales deberán repararlos asumiendo todos los costos. Las volquetas utilizadas para el transporte de materiales deberán transitar con la carga máxima y velocidad máxima permitida de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Movilidad y el Ministerio de Transporte o demás normas aplicables.

La interventoría deberá verificar que el transporte de equipos, de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales y mezclas provenientes de la zona de los trabajos o con destino a las obras objeto del Contrato, se haga por las rutas aprobadas por el Interventor, sin interrupción del tránsito normal de acuerdo con el plan de manejo de tránsito - PMT aprobado por la secretaria Distrital de Movilidad - SDM. Sobre el particular, el interventor deberá verificar que los Constructores tengan en cuenta y cumplan con todas las disposiciones sobre tránsito automotor y medio ambiente, emanadas por las autoridades competentes, en especial el

Ministerio de Transporte (carga y dimensiones) y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (emisiones).

La Interventoría deberá verificar que durante el acarreo o trasiego de los materiales de construcción o generados durante el proceso constructivo, sean protegidos con un recubrimiento debidamente

asegurado a la carrocería del vehículo, lo que impida su caída sobre las vías por donde se transportan, así como en las zonas aledañas a las obras. Antes de abordar cualquier vía pavimentada, se deberán limpiar perfectamente las llantas de todos los vehículos empleados en el transporte de materiales.

La Interventoría deberá verificar que por ningún motivo se permita la circulación autopropulsada de los equipos de construcción por las vías públicas en desarrollo de actividades diferentes a la ejecución de los ítems de obra. En consecuencia, todo traslado de equipos y maquinaria, dentro o fuera de los frentes de trabajo, se deberá realizar de conformidad con las disposiciones que al respecto tenga el Ministerio de Transporte.

Además, el Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

La interventoría deberá verificar que los Contratistas de obra responda por el uso y pago de regalías, y cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipos, dispositivos, materiales, procedimientos u otros con destino a las obras, ya que por estos conceptos el IDRD no le efectuará ningún abono directo.

En caso de algún descubrimiento de ruinas prehistóricas, sitios de asentamientos indígenas o de época colonial, reliquias, fósiles, meteoritos u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o minerales de interés comercial o científico durante la ejecución de las obras: el interventor deberá verificar que los Contratistas tomen de inmediato las medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio del descubrimiento y la interventoría notificará a las autoridades oficiales que tenga a cargo la responsabilidad de investigar y evaluar dichos hallazgos. El Interventor verificará y garantizará que los contratistas de obra protejan el sitio.

Cuando la investigación y evaluación de los hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés comercial o científico retrase el avance de la obra, el Interventor deberá efectuar en conjunto con los Contratistas de obra, los ajustes pertinentes en el programa de trabajo.

El contratista será desde el inicio y hasta la entrega a satisfacción de la obra a la interventoría, el único y absoluto responsable de la protección de la obra, de los materiales, herramientas y equipos de su propiedad y de sus subcontratistas.

CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES

El Interventor deberá comprobar que los materiales que van a utilizar los Contratistas de obra cumplen con las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en los Contratos de obra, anexo técnico y demás documentos de los procesos objeto de la Interventoría.

Para ello, el Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones de los materiales e insumos de obra a manera de contramuestras de acuerdo con una frecuencia o periodicidad mínima del 30% sobre el 100% de la frecuencia o periodicidad mínima establecida en las especificaciones técnicas del IDRD, en las Normas Técnicas vigentes, y en concordancia con el Plan de Inspección y Ensayos presentado por los Contratistas de obra y aprobados por la interventoría; además de todos aquellos aspectos que, sin estar expresamente consignados en éste, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar las calidades de los materiales y que cumplen con los requerimientos contenidos en los Contratos de

obra, asegurando que los resultados de los ensayos realizados cumplen los criterios de aceptación. Estos criterios deben quedar consignados en el plan de inspección y ensayo aplicable a los proyectos los cuales son documentos que hacen parte integral del plan de calidad de Interventoría.

Los materiales granulares o pétreos a ser utilizados en las obras, deben ser aprobados por la Interventoría previo al despacho a obra, por lo cual la interventoría garantizará que los Contratistas presenten la caracterización inicial de estos materiales, que presenten evidencia del cumplimiento según los resultados obtenidos, así mismo verificará que esta caracterización incluya los ensayos mínimos requeridos en el manual de especificaciones generales del IDRD, las especificaciones particulares del proyecto y las Normas Técnicas Colombianas NTC aplicables.

Los ensayos deberán ser realizados por laboratorios acreditados ante ONAC, de tal manera que se asegure que las mediciones realizadas han utilizado equipos de medición trazables, en consecuencia, el Interventor deberá anexar los certificados de calibración de los equipos empleados en los ensayos que requiera ejecutar para su validación.

Los materiales que tienen sello de producto o presenten certificado de calidad de pruebas realizadas por el fabricante, no serán sujetos a ensayos siempre y cuando el sello de calidad del producto o el certificado de calidad se encuentre vigente y corresponda al lote de fabricación del producto o material suministrado siempre que se demuestre el cumplimiento de la norma aplicable vigente al producto o material, estos deben serán aprobados por la Interventoría para su uso o colocación en obra.

En caso de presentarse diferencias opuestas entre los resultados ensayos realizados por los Contratistas de obra y la Interventoría, se debe realizar un tercer ensayo a costo de los Contratistas de obra, con el fin de verificar cumplimiento y conformidad del material.

El cumplimiento de este requisito debe consignarse en los informes mensuales (el cual debe entregarse dentro de los cinco primeros días -calendario- del mes) que se deben presentar a la supervisión del contrato, donde se debe describir claramente el seguimiento realizado al plan de inspección y ensayo aprobado, los registros aplicados al proyecto y un análisis de los resultados obtenidos.

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las obras, haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, elementos prefabricados, elementos metálicos y demás elementos estructurales y no estructurales.

En caso de no ser posible, la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del Proyecto por parte del Interventor, éste deberá solicitar a los Contratistas de obra los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a estos y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de obra, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

Para garantizar el control de calidad de los materiales, el interventor deberá como mínimo, sin limitarse y sin perjuicio de los indicado en los anexos, apéndices y demás documentos que hacen parte integral del contrato:

- Revisar y aprobar el plan de inspección de ensayos de los Contratistas de obra en cumplimiento de la normatividad (NSR10 o cualquier norma y/o guías que modifique o complemente), hacer el seguimiento y control de que se cumplan con las frecuencias, cantidad y ensayos requeridos en las especificaciones aplicables.
- Elaborar el plan de inspección de ensayos de la interventoría.
- Reportar al IDRD mediante el informe mensual el análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales, análisis que deberá contener tanto los ensayos suministrados por los Contratistas de obra como los realizados por la interventoría.
- Notificar a los Contratistas de obra y al líder, respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.

Nota: En el caso de que se haya omitido por parte de los constructores la ejecución de los ensayos, deben ejecutarse ensayos en sitio para verificar la calidad de la estructura, y en todo caso, atendiendo procedimientos de calidad, muestreo, calibración de equipos, métodos desarrollados y resultados de la información, certificación de productos de acuerdo con las normas internacionales y normas técnicas colombianas (NTC), ICONTEC y demás normas que regulen la materia.

- Requerir a los Contratistas de obra en caso de ser necesario, para corregir los defectos de calidad que pudiese encontrar.
- En caso de realizar visitas a las instalaciones de fabricación de algunos de los materiales de obra, deberá referir dicha visita en el informe mensual.
- Exigir a los Contratistas de obra la implementación de las medidas correctivas a las que haya lugar de manera que se cumpla con lo establecido en el contrato, anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
- Informar al IDRD acerca de las medidas tomadas por la interventoría hacia los contratistas de obra por los defectos de calidad (si los hubiere).
- Realizar el control y seguimiento a las medidas correctivas que haya ordenado a los Contratistas de obra.
- Solicitar las medidas respectivas en el cumplimiento en la calidad de las obras.

CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El Interventor verificará los procesos constructivos empleados por los Contratistas de obra, la secuencia, así como el cumplimiento del cronograma concertado entre el Contratista de Obra, el Interventor y el IDRD.

Evaluará si la maquinaria, equipos y mano de obra utilizados por los Contratistas de obra, le permitirán a éste cumplir tanto con los resultados esperados como con la programación y cronograma para la ejecución de las obras y las metas físicas establecidas conforme a lo establecido en los anexos y capítulos técnicos de los contratos de obra; así como en el plan de gerencia de proyectos aprobado en la etapa de ejecución.

Para garantizar el control y ajuste de los procesos constructivos, el interventor deberá como mínimo, sin limitarse y sin perjuicio de los indicado en los anexos y demás documentos que hacen parte integral del contrato:

- Suscribir diariamente con los Contratistas de obra el libro de bitácora o libro diario de control de obra, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el Director de obra y por el Director de Interventoría y debe encontrarse debidamente foliada.

- En cada informe mensual, así como en el informe final, los Contratistas deberán entregar a la Interventoría como anexo copia de esta bitácora, la cual debe permitir la comprensión general y del desarrollo de las actividades de construcción de acuerdo con la programación de ejecución aprobada.

- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y especificaciones según lo establecido en los contratos de obra, anexos, productos desarrollados al inicio de la ejecución del contrato y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

- Controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones de obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, manuales y lineamientos determinados por el IDRD.

- Realizar oportunamente y en caso de ser necesarias, sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar los proyectos de manera que se puedan lograr los resultados esperados en los contratos de obra en el tiempo previsto y de acuerdo con la programación de obra pactada al inicio de la etapa inicial.

- Realizar el seguimiento a las medidas correctivas que haya ordenado.

- Ordenar la reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas (si las hubiere).

- Revisar, verificar y aprobar los informes semanales, quincenales y mensuales elaborador por los Contratistas de obra, así como las actas mensuales de obra.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INTERVENTOR

Habiéndose adjudicado el contrato de interventoría y firmado el acta de inicio, el Interventor deberá presentar al IDRD para su revisión y validación, como mínimo y de acuerdo con la etapa contractual que se encuentre en ejecución, lo siguiente:

- Propuesta económica discriminada y detallada, donde se evidencien los costos administrativos (incluidos los costos salarios de los profesionales y el factor multiplicador), comunicaciones e informática, papelería y fotocopias, equipos de oficina, licencia de programas computacionales especiales, ensayos de laboratorio (los mínimos requeridos según la naturaleza del contrato y normatividad vigente), equipos especiales en campamento y demás gastos operacionales.

- Pólizas e Impuestos.

- Todos aquellos que sean necesarios para la correcta ejecución del proceso contractual.

Nota: Los valores no podrán sobrepasar los costos del mercado ni los que hacen parte de la oferta económica presentada.

- En un plazo no mayor a diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, el Interventor deberá concertar y presentar al Supervisor del IDRD el cronograma de entrega de cada uno de los productos, documentos y/o entregables requeridos en el presente anexo técnico y demás documentos del proceso de selección.

 En todo caso, este cronograma deberá contemplar plazos proporcionados y consecuentes con el proyecto, garantizando que se entregará la información con la debida oportunidad a fin de garantizar el cumplimiento del objeto y plazo contractual.

- Documento de Revisión y aprobación de los análisis de precios unitarios detallados que hacen parte de la oferta económica presentada por los adjudicatarios de los contratos de obra.

- Hojas de vida, soportes académicos y de experiencia de los perfiles de personal mínimo de los profesionales de INTERVENTORÍA que no fueron verificadas en el proceso de selección, para su respectiva revisión y aprobación por parte de la supervisión.

- Documento de revisión y aprobación de las hojas de vida del personal clave o mínimo de los contratos objeto de vigilancia.

- Programación de actividades mensualizada, en el formato acordado con la Supervisión del Contrato, el cual tendrá por objeto la planeación por parte de la Interventoría de la metodología, forma y periodicidad de cómo va a ejercer sus funciones de control y seguimiento a cada una de las obligaciones de los contratos objeto de vigilancia en las diferentes etapas de ejecución de orden técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental SST y jurídico.

 El Plan de trabajo consiste en controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir, verificar y garantizar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas en los contratos objeto de vigilancia, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de Contratación estatal (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el IDRD y los Contratistas de obra.

 Por lo anterior, la organización del trabajo y la programación de actividades deben tener relación y coherencia con el Plan de Trabajo de los Contratistas de obra, asegurando el cumplimiento de los requisitos y obligaciones fijadas en el presente proceso.

- Entrega de planes y programas de interventoría que apliquen, en concordancia con lo consignado en los Anexos Técnicos, que hacen parte integral del contrato de interventoría.

- Revisión y aprobación de planes y programas de los contratistas de obra.

- Reporte en los informes mensuales de la evidencia al acompañamiento y seguimiento a la radicación de las consultas y trámites ante las ESP.

- Reporte en los informes mensuales de la evidencia al acompañamiento y seguimiento y a la radicación de todos los trámites, permisos y licencias.

- Reporte en los informes mensuales de la evidencia al acompañamiento, y seguimiento a la radicación al inicio de los trámites de importación (Si aplica).

- Reporte en los informes semanales y mensuales de la evidencia del acompañamiento, y seguimiento mediante registro fotográfico.

- Informe semanal de avance del contrato donde se indiquen las actividades, trabajos y/o labores realizadas por la interventoría en medio físico y digital con corte los lunes. Este informe deberá ser radicado al IDRD los martes o en caso de festivo el día hábil siguiente y debe contemplar de manera independiente para cada proyecto vigilado, entre otros, los siguientes aspectos:

- Descripción general de los contratos principales
- Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por los Contratistas de obra.
- Descripción del estado técnico y administrativo de los contratos.
- Descripción del avance de la programación física y económica de los contratos de obra a la fecha de corte.
- Descripción de los atrasos con su respectiva justificación en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al cronograma de cada etapa contractual.
- Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y todos aquellos a los que hubiere lugar en el marco del objeto contractual del contrato de interventoría.
- Descripción de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros retrasos.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por los Contratistas de obra y por parte de la interventoría como medio de comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario.
- Inclusión de planos, figuras, fotos, cuadros, diagramas y demás información relevante relacionada con el avance de los contratos.
- Descripción de las actividades desarrolladas por la interventoría durante la semana.
- Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal de los contratos de obra y de la interventoría.
- Observaciones y recomendaciones del interventor.
- Reporte de las metas físicas ejecutadas y programas.
- Registro fotográfico organizado y fechado.
- Programación de la semana siguiente.
- Y las demás que solicite el supervisor en el marco del objeto contractual de interventoría.

- Informe mensual del Contrato de Interventoría por cada uno de los proyectos y de manera independiente, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes con los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, sociales, SST, ambiental, de calidad y jurídico

de los contratos objeto de vigilancia. El formato de presentación del mencionado informe deberá ser acordado con el supervisor del contrato y su aprobación por parte de IDRD será requisito para los pagos.

El Informe mensual de Interventoría deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Descripción general de los contratos de obra.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por los Contratistas de obra.
- Descripción del Estado técnico y administrativo de los contratos por componente, considerando como mínimo y sin limitarse los componentes técnicos asociados a lo apartados técnicos que hacen parte Integral del contrato, a saber:

 - Topografía
 - SST
 - Social
 - Geotecnia
 - Forestal
 - Paisajístico
 - Eléctrico
 - Calidad
 - Estructural
 - Hidráulico
 - Ambiental

- Descripción del avance de la programación física y financiera de los contratos de obra a la fecha de corte.
- Fecha de Terminación de los Contratos y estado de las pólizas.
- Descripción detallada de las obras recibidas a satisfacción.
- Estado y seguimiento de las obras o actividades que presenten deficiencias en la calidad hasta la entrega a satisfacción.
- Descripción de los atrasos con su respectiva justificación en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al cronograma de cada etapa contractual.
- Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y todos aquellos a los que hubiere lugar en el marco del objeto contractual del contrato de interventoría.
- Descripción de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros retrasos.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por los Contratistas de obra y por parte de la interventoría como medio de comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario.
- Inclusión de planos, figuras, fotos, cuadros, diagramas y demás información relevante relacionada con el avance de los contratos.
- Descripción de las actividades desarrolladas por la interventoría durante el mes.
- Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal de los contratos de obra y de la interventoría.
- Cuadro control cantidad instalada y/o ejecutada.
- Indicadores de Gestión.

- Informe de aspectos SST, accidentalidad.
- Informe del estado y seguimiento a trámites, gestiones, comunicaciones u oficios, etc.
- Observaciones y recomendaciones del interventor.
- Reporte de las metas físicas ejecutadas y programas.
- Registro fotográfico del antes y después de cada actividad.
- Y las demás que solicite el supervisor en el marco del objeto contractual de interventoría.

- Entregar al IDRD a más tardar dos (2) días hábiles después de realizados los comités de seguimiento a los contratos de obra y de Interventoría, las Actas de los Comités respectivos en medio físico y magnético debidamente suscrito por las partes.
- Entregar al IDRD por escrito durante el desarrollo del contrato de Interventoría, las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos.
- Entregar al IDRD para su trámite todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte de los Contratistas de obra y del Interventor.
- Entregar todos aquellos informes particulares adicionales o conceptos solicitados por la Entidad en el marco del objeto contractual.
- Cuando la Entidad, la Supervisión o algún ente de control requiera información sobre el estado del proyecto o según la periodicidad y los estándares establecidos, los Contratistas deberán presentar informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos, los cuales deberán ser verificados y avalados por la Interventoría.

La Interventoría deberá realizar el control, aprobación, seguimiento y acompañamiento durante la ejecución de los contratos objeto de vigilancia y velar porque se cumpla con las especificaciones técnicas, obligaciones y entregas de productos que se encuentren relacionados en el anexo técnico, estudio previo y demás documentos que hacen parte integral de los contratos de obra.

Dicho lo anterior, el interventor al momento de la presentación de la oferta y la suscripción del contrato de interventoría será responsable de velar por el cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos, especificaciones técnicas y obligaciones del contrato de interventoría, así como el de los contratos objeto de vigilancia.

ENTREGA, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE LA INTERVENTORÍA.

Una vez suscrita el acta de Inicio y en concordancia con las etapas contractuales, el interventor deberá revisar, validar, aprobar y elaborar (para los productos que aplique siguiendo los lineamientos generales descritos en los anexos técnicos de obra aplicados a la Interventoría) los planes y programas determinados en la *"Tabla 1 Planes, programas e insumos a desarrollar en el contrato"* esto es:

PLAN Y/O PROGRAMA TRANSVERSAL
PRODUCTOS QUE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA
1.Plan de seguimiento y control de la construcción y coordinación logística de los contratos de obra.

2.Plan de seguridad y salud en el trabajo SST.
3.Plan de gestión social.
4.Plan de calidad.
5.Plan de Manejo Ambiental – PMA y/o PIGA

Tabla 1 Planes, programas e insumos a desarrollar en el contrato

La documentación correspondiente a los Planes, Programas e Insumos deberán ser entregados por parte del Interventor a la Supervisión del contrato de Interventoría quien se pronunciará por escrito ante el Interventor acerca de la aprobación u observaciones a que haya lugar, el Interventor tendrá como plazo máximo el concertado en el cronograma para realizar los respectivos ajustes y entregar, para dar cumplimiento a la validación y aprobación de las planes y programas de la Interventoría.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponda para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según lo establecido en los documentos que hacen parte integral de los contratos objeto de vigilancia, están a cargo de los Contratistas de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna si se requiere y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

En virtud del Acuerdo 787 de 2020 Artículo 3 "Parágrafo: Las entidades contratantes verificarán la existencia y la actualización del aviso de conteo regresivo, para la finalización de la obra en ejecución"., el Interventor deberá verificar la existencia y actualización del aviso del conteo regresivo para la finalización de las obras en ejecución objeto de vigilancia.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor realizará el seguimiento y control a los Contratistas de obra en lo referente a las gestiones, trámites, permisos, licencias y actualizaciones ante las empresas de servicios públicos (E.S.P) y demás Entidades distritales y/o nacionales, a las que hubiere lugar durante todo el plazo de ejecución de los contratos de obra.

Para garantizar el control del estado de trámites, permisos y licencias, el interventor deberá como mínimo, sin limitarse y sin perjuicio de los indicado en los anexos, apéndices y demás documentos que hacen parte integral del contrato:

- Verificar que los Contratistas de obra realicen oportunamente los trámites y solicitudes necesarias ante las empresas de servicios públicos y demás Entidades distritales y/o nacionales a las que hubiere lugar.

- Verificar al finalizar la etapa de ejecución de las obras que, los Contratistas de obra cuenten con los recibos y paz y salvo a satisfacción de las ESP.

- Poner en conocimiento al IDRD de las interferencias presentadas y las medidas tomadas por parte de los Contratistas de obra para dar solución a las mismas, con el fin de que la Entidad colabore en la obtención de respuestas y acciones por parte de las empresas.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Las especificaciones del objeto del contrato se encuentran descritas en el documento anexo, denominado “Anexo Técnico”, el cual hace parte integral del estudio previo.

Los Contratistas de obra deberá cumplir como mínimo y sin limitarse a lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales vigentes a la firma del Contrato, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del Contrato, además deberá dar cumplimiento a cualquier otra que la Interventoría o la Entidad contratante (IDRD) consideren que se debe tener en cuenta previa recomendación por escrito del interventor.

Es obligación del Interventor vigilar y velar por que el contratista cumpla con la normatividad vigente.

- Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10 adoptado por el Decreto número 926 del 19 de marzo de 2010, modificado por el Decreto 092 de 2011 y el Decreto 1401 de 2023 y cualquier norma que lo modifique o sustituya.
- Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1796 de 2016.
- Normas Técnicas Colombianas NTC aplicables.
- Lineamientos y especificaciones técnicas del IDRD que se deben cumplir en la ejecución de las actividades están referenciadas en la página web de la entidad: https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd.
- Cartilla de lineamientos para el diseño de parques/escenarios https://www.idrd.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normograma/lineamientos-para-el-diseno-de-parques
- Manual de Escenarios Deportivos MED desarrollado por el Ministerio del Deporte https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=99886.
- Normativa vigente por parte de las federaciones colombianas y federaciones internacionales de cada disciplina deportiva.
- Normas técnicas internacionales que apliquen para el mantenimiento de acuerdo a la disciplina y/o tipo de campo deportivo.
- Especificaciones particulares del proyecto

- Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.
- Planos de diseño arquitectónico y estudios técnicos existentes que el IDRD suministre.
- Cartilla de Mobiliario Urbano expedido por la Secretaría de Planeación
- Cartilla del mobiliario de parques expedido por el IDRD
- Manual de espacio público expedido por la Secretaría de Planeación
- Cartilla de Andenes adoptada por el Decreto 308 de 2018.
- Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA
- Manual de imagen corporativa del IDRD.
- Manual de Contratación del IDRD
- Cumplimiento de la normativa vigente para las superficies en cauchos expedida por el IDRD.
- Cumplir con la normatividad vigente a nivel nacional y Distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Normatividad INVIAS (Instituto Nacional de Vías).
- Normas RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico).
- Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras – 2013 2 Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Resolución 010910 del 27/12/2019 Por la cual se adopta el documento ET-IC-0. “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C.” del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes CCP-14 expedido por el INVIAS.
- Manual de “especificaciones técnicas generales del IDRD”
- Decreto 555 de 2021
- RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- RETILAP - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
- Decreto único reglamentario 1076 de 2015 del sector de ambiente y demás normas aplicables.
- Normas ambientales, de tránsito y transporte, y en general el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, trámites, permisos y/o licencias aplicables que se encuentren vigentes para dar alcance y cumplimiento con el objeto contractual.
- Las demás que se apliquen o que la Interventoría o la entidad contratante (IDRD) consideren que se debe tener en cuenta para la ejecución de las actividades.
- las Normas y/o decretos que se encuentren en vigencia.

Nota 1: El marco normativo a tener en cuenta en la ejecución de los demás componentes transversales del proyecto, se listan y especifican en el anexo técnico el cual hace parte del presente proceso de contratación.
Nota 2: Es deber del contratista y del Interventor verificar la aplicación de normas internacionales e implementarlas en las intervenciones.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos (semanales, quincenales, mensuales, semestrales) para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.

6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros retrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidas por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se

debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.

11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD.”.

Para consultar los lineamientos mediante los cuales se tienen que realizar los Planes y Programas Transversales se deberá consultar el presente documento y el anexo técnico de la licitación objeto de vigilancia, así como cada uno de los documentos anexos adjuntos al proceso los cuales hacen parte integral del mismo.

En constancia se firma en Bogotá, a los 18 días del mes de octubre de 2024.

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Elaboró: Arq. Andrea Giselle Ariza Rodríguez- Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Abg. Camilo Galindo – Contratista - Subdirección Técnica de Parques